RESOLUCIÓN No 0630

OCTUBRE 15 DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"

El Gerente General de Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A. E.S.P, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, respecto al encargo señala:

ARTÍCULO 2.2.5.9.7. Encargo: Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

ARTÍCULO 2.2.5.9.9. Término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de este y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente.

ARTÍCULO 2.2.5.9.10 Efectos del encargo. El encargo no interrumpe el tiempo para efectos de antigüedad en el empleo de que es titular, ni afecta la situación de los empleados de carrera.

Que EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO – EPQ, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, debe adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar el normal funcionamiento de sus dependencias.

Que, con ocasión de la licencia de maternidad de la titular **YULIANA RAMOS CRUZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.939.788, del empleo Jefe de Oficina (Gestión Administrativa) Código 006, Grado 01, se hace necesario proveer temporalmente dicho empleo mediante la figura del encargo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la **Resolución No. 0576 del quince (15) de septiembre de 2026**, se efectuó un encargo al señor **CAMILO DUQUE MAYA**, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina (Gestión Administrativa) Código 006, Grado 01, con el fin de atender las necesidades del servicio durante la ausencia temporal de la titular del empleo.

Que, por necesidades del servicio y con el propósito de garantizar la continuidad de las funciones y responsabilidades inherentes al empleo, se ha determinado la necesidad de modificar la designación efectuada mediante el acto administrativo anteriormente mencionado.

Que el señor **DANIEL CHICA URIBE**, quien desempeña el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, ha sido considerado para asumir el encargo del empleo denominado Jefe de Oficina (Gestión Administrativa) Código 006, Grado 01, a partir del dieciséis (16) de octubre de 2026, durante el término que

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la oficina de Talento Humano de la entidad, para que realice las anotaciones a que haya lugar en la hoja de vida del servidor público.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del dia dieciséis (16) del mes de octubre el año dos mil veintiséis (2026)

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión al empleado público DANIEL CHICA URIBE identificado con la Cédula de Ciudadania No. 1.098.309.053.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindio, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío –EPQ S.A E.S.P

Elaboró: Yesica Lopera – técnico administrativo TH
Revisó: Luis Fernando Ramírez Orozco- Jefe de Oficina Talento Humano

Scanned with CamScanner